**ANEXO No 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEMÁS RIESGOS ASEGURABLES DE LA ENTIDAD ESTATAL, ASÍ COMO AQUELLAS PÓLIZAS OBLIGATORIAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS INSTITUCIONALES."**

| RAMO | VALOR ASEGURADO Y/O LÍMITE ASEGURADO |
|---|---|
| TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES | $ 81.233.452 |
| MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES | $ 20.000.000 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | $ 50.000.000 |

## 1. PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES – ESTATAL

**AMPAROS:**

- Todo Riesgo Daños Materiales
- Otros Gastos Derivados del Siniestro

**Vigencia:** Las pólizas tendrán una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición de las pólizas y/o desde las 00:00 horas del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio.

**AMPAROS ADICIONALES:**

- **Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo:**
  (Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

- **Riesgos de la Naturaleza:** Incluido, pero no limitado a terremoto, temblor de tierra, erupciones volcánicas, maremoto, marejada, tsunami, vientos fuertes, incluyendo huracán, ciclón, tornado y tifón, tormenta, tempestad, caída de granizo, y eventos derivados de fenómenos naturales como: anegación, inundación y avalancha, asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, fuego subterráneo, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca.
  (Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

- **Hurto Calificado;** sublimite a Primera Perdida Relativa del 100% del valor asegurado menos el infraseguro (si hay lugar a ello) y el correspondiente deducible pactado, del total de todos los contenidos asegurados en la póliza, en todo caso sin que supere los Cop $6.000.000.000 por evento y vigencia.

- **Equipo Eléctrico y Electrónico:** cobertura al 100% del valor asegurado menos el infraseguro (si hay lugar a ello) y el correspondiente deducible pactado.

- **Equipos Móviles y Portátiles (Movilización):** cobertura al 100% del valor asegurado menos el infraseguro (si hay lugar a ello) y el correspondiente deducible pactado.

## RELACIÓN DE BIENES TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

| DESCRIPCIÓN | VALOR ASEGURADO | ÍNDICE VARIABLE | VALOR ASEGURADO TOTAL |
|---|---|---|---|
| EDIFICIO EN ARRIENDO | $ - | $ - | $ - |
| MUEBLES Y ENSERES | $ 27.174.089 | $ 1.358.704 | $ 28.532.793 |
| EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS Y DE COMUNICACIÓN | $ 50.191.103 | $ 2.509.555 | $ 52.700.658 |
| **VALOR TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES** | **$77.365.192** | **$3.868.260** | **$81.233.452** |

| RELACION DE RIESGOS | RIESGO N. |
|---|---|
| EDIFICIO TOMADO EN ARRIENDO:' Carrera 3 No. 3 - 49, pisos 4 | 1 |

**DEDUCIBLES**

- Riesgos de la Naturaleza: 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
- Demás eventos de la naturaleza: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- HMACC, AMIT, y Terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
- Equipos Eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMLMV.
- Hurto calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Equipos móviles portátiles: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

**2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**VALOR ASEGURADO $ 50.000.000**

**AMPARO BÁSICO:**

La aseguradora se obliga, bajo las condiciones de esta póliza, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.

1. Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa.
2. Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa.
3. Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa.
4. Lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas de propaganda, colocados por el asegurado dentro de los predios de la empresa.
5. Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.
6. Los perjuicios materiales causados a terceros imputables al asegurado, por daños materiales de vehículos sin considerar los accesorios o contenido de los mismos, en virtud de la posesión o uso de parqueaderos dentro de los predios de la empresa siempre que se encuentren en predios cerrados y vigilados y exista control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos.
7. Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas.
8. Uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.
9. Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
10. Eventos sociales organizados por el asegurado.
11. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado.
12. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
13. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.

Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejerci-

da con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes de la empresa, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.

14. Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonial (daño moral y daño fisiológico): con este amparo se cubren las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima (según condicionado).

**AMPAROS ADICIONALES:**

- **Gastos médicos:** sublimitado a Cop $1.000.000 por persona, 5% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento, y 20% del valor asegurado en RC Extracontractual por vigencia.
- **Gastos de Defensa:** sublimitado al 20% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.
- **Costas del Proceso:** sublimitado al 20% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.
- **Pagos Suplementarios:** sublimitado al 20% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual Patronal:** sublimitado al 60% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual Contratistas y Subcontratistas:** sublimitado al 60% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia. Opera en exceso de las pólizas de RC de los contratistas, las cuales deben tener un límite mínimo de Cop $100.000.000. En caso de no estar vigente la póliza al momento del siniestro o tener un límite inferior, ésta misma cantidad servirá como deducible independiente al deducible general.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual por Contaminación:** sublimitado al 60% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual Parqueaderos:** sublimitado al 60% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia, en todo caso sin que supere los Cop $500.000.000.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual Vehículos Propios y no Propios:** sublimitado al 60% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia, en todo caso sin que supere los Cop $500.000.000. Opera en exceso del SOAT y las pólizas Todo Riesgo de Automóviles que cada vehículo tenga contratadas.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual Bienes bajo Cuidado, Tenencia y Control:** sublimitado al 60% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.
- **RC Cruzada:** sublimitado al 60% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia. Opera en exceso de las pólizas de seguro de RC de los contratistas, las cuales deben tener un límite mínimo de Cop $100.000.000. En caso de no estar vigente la póliza al momento del siniestro o tener un límite inferior, ésta misma cantidad servirá como deducible independiente al deducible general.

**DEDUCIBLES**

- **Básico:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- **Demás eventos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- **Gastos médicos:** Sin deducible

**NOTA 1:** Las pólizas tendrán una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición de las pólizas y/o desde las 00:00 horas del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio.

**3. MANEJO GLOBAL**

**VALOR ASEGURADO $20.000.000**

**AMPAROS BÁSICOS:**

- Delitos contra la administración pública.
- Fallos con responsabilidad fiscal
- Gastos de rendición de cuentas
- Gastos de reconstrucción de cuentas.

**AMPAROS ADICIONALES:**

Pérdidas causadas por servidores públicos no Identificados:

**DEDUCIBLES**

- Amparo Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

LIMITE DE VALOR ASEGURADO: MÍNIMO $20.000.000 EN EL AGREGADO ANUAL.

NOTA 1: Las pólizas tendrán una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición de las pólizas y/o desde las 00:00 horas del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio.

*Elaboró: Apoyo técnico IMVIUR*
*Revisó: Claudia Piedad Peña Garzón – Asesora jurídica IMVIUR*
*Aprobó: Diego Alejandro Beltrán Rodríguez – Director "IMVIUR*